


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso:

No. **0000**

FECHA: 15 DE ENERO de 2020

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARIA DE DESPACHO-AREA EDUCACION MUNICIPAL- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ASUNTO: PRESENTACION DEL OPERADOR Y REPORTE DE NOVEDADES DE NO CLASE PAE 2020

Dentro del marco del proceso de SUPERVISIÓN que realiza la Secretaria de Educación Municipal, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE; de la manera más atenta y formal través de esta circular, me permito informar el nombre del operador del Programa de Alimentación Escolar PAE contratado por el Municipio de san José de Cúcuta para la vigencia 2020 cual se denomina: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2020 con domicilio en la calle 0B # 8-70 BARRIO PANAMERICANO de esta ciudad; quienes ejecutaran el contrato N° 3123 de fecha 27 de diciembre de 2019 para la ejecución objeto contractual que consiste: EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO E INDUSTRIALIZADA, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR AN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS -ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020.

Se le solicita a los rectores de las Instituciones Educativas y al delegado del Comité de Alimentación Escolar la siguiente información:

1. Informar a los correos paesemcucuta2020@gmail.com con copia al utalimentarcucuta2020@gmail.com las novedades como días de no clase u otras novedades que afecten el desarrollo y ejecución del objeto contractual del Programa de Alimentación Escolar PAE; lo anterior para no afectar la programación de compras por parte del Operador. Dicha información la deberán allegar a más tardar los días martes antes de las 12:00 m.
2. Seguidamente al punto anterior, estas novedades de situaciones extraordinarias se seguirán informando con plazo máximo los días MARTES antes de las 12:00m de la semana anterior a la entrega de los complementos alimenticios a los correos antes mencionados.
3. Así mismo enviar los cronogramas de actividades mensuales donde nos especifiquen los días de no clases y eventos que afectan la ejecución del PROGRAMA PAE. Dicha información allegarla a los correos paesemcucuta2020@gmail.com utalimentarcucuta2020@gmail.com a más tardar el ultimo martes de cada mes.
4. El no envío de la información y reporte inoportuno de estas novedades acarrear las acciones disciplinarias correspondiente a la persona delegada para tal fin conforme a los lineamientos establecidos por el MEN y de conformidad con la Resolución 29452 del 2017; toda vez que es corresponsabilidad de las Instituciones Educativas con el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Atentamente,



CARLOS ARTURO CHARRIA RAMIREZ
Secretario de Despacho - Área de Gestión Educativa

Elaboró: Sandra Milena Prieto C. Auxiliar Administrativo PAE *SP*
Revisó: Orlando Ardila López
Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto *CPA*